

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 88/20

AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

A N U N C I O

En el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de diciembre de 2019, se han aprobado inicialmente expediente de Modificación de Créditos n.º 1/2019 del Presupuesto vigente, por mayores gastos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del art. 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el expediente de Modificación de Créditos mencionado se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mengamuñoz, 7 de enero de 2020.

La Alcaldesa-Presidenta, *Elysa Martínez Retamal*.